



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia

172/2000

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2045/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16728, celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Jefe de Gabinete, Omar Becerra y los paritarios David Ferreyra y Mauricio Neubauer, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por Carlos Córdoba; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representada por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) representada por Antonio Delgado y Gustavo Fabián Cuevas; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP), representado por Sergio Martín; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por Javier Piñal; el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar Umfuhrer; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por Hugo Hernández y Cintya Cruz y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos Aparicio, mediante la cual se comunica el pago de un bono para los pasantes y casa base, y se acordó que a partir del primero de enero de 2022 el adicional por título universitario de grado será del cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6033.

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-**

co

Lic. NOelia BUTTA
Secretaria
Concejo Deliberante

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I Anexo I M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6033
2045



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia SÁEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G.S.L. y T.
Universitario de Ushuaia

USHUAIA, 27 DIC 2021

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16728; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veintidós (22) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete, Omar BECERRA y los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos CÓRDOBA; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M) representada por Manuel OJEDA y Horacio GALLEGOS; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada Antonio Delgado y Gustavo Fabián CUEVAS; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES y PROVINCIALES (SEMUP), representado por Sergio MARTÍN; el SINDICATO ARGENTINO DE MÚSICOS, representado por Javier PIÑAL; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar UMFUHRER; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) representada por Hugo HERNÁNDEZ y Cintya CRUZ y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos APARICIO.

Que mediante el Acta mencionada ut supra el Departamento Ejecutivo Municipal comunica a los diferentes representantes sindicales y a los no agremiados el dictado del Decreto Municipal N.º 2013/2021, por el que se establece el pago de un bono para los pasantes y casa base por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Que el Ejecutivo expuso respecto de la problemática existente por la pérdida de profesionales en las distintas áreas del Municipio, entendiendo como necesaria la actualización de los valores específicos acordándose a partir del primero (1º) de enero de 2022, que el adicional por título será una suma mensual equivalente a un porcentaje del SMC de acuerdo a la siguiente escala: Universitario de Grado, cincuenta por ciento (50%). Asimismo, se fija fecha de paritaria durante la primer quincena de marzo.

Que finalmente, se acordó prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de dos (2)

II.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

40º Aniversario de la Cesta Histórica de Malvinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonelli M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
L.T.T. - D.G.E. - G.T.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N.º 16728

22 DIC 2021

Cópia Matr. Holguín
Abonado
Sociedad Trabajadores Municipales Ushuaia

0 33

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gutiérrez JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia a los 22 días del mes de diciembre de 2021 se reúnen, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por El Jefe de Gabinete, Omar Becerra y los paritarios David Ferreyra y Mauricio Neubauer, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda y Horacio Gallegos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Antonio Delgado y A. Gustavo Fabián Cuevas; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Sergio Martín, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Javier Piñal, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umührer; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACCIÓN (UPCN) representada por Hugo Hernández y Cintya Cruz y los trabajadores no agremiados representados por Juan Carlos Aparicio:

Las entidades sindicales manifiestan que se han efectuado solicitudes al DEM, respecto de la asignación de un bono y/o aporte extraordinario de fin de año.

En razón de lo solicitado se comunica del dictado del DM N° 2013/2021 por el que se establece el pago de un bono para los pasantes y casa base de \$ 15.000.

Asimismo los representantes del ejecutivo exponen respecto de la problemática existente por la pérdida de profesionales en las distintas áreas del municipio, entendiendo como necesaria la actualización de los valores específicos asignados a su condición. En razón de ello las partes acuerdan, a partir del 1 de enero de 2022, que el adicional por título será una suma mensual equivalente a un porcentaje del SMC de acuerdo a la siguiente escala:

Universitarios de Grado.....50 %

Las entidades solicitan y el Ejecutivo acepta, se fije fecha de paritaria durante la primer quincena de marzo, analizar la situación integral de dichas asignaciones (ej. títulos) así como los distintos agrupamientos del CME.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Gustavo P. Cuervo
Sec. Gral. Adjunto
A.S.E.O.M.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6033
5/7



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy RUTH PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.F. - D.O.C. y T.
Alcaldía de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6033

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia G. López TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N.º 16728

Ushuaia, 22 DIC 2021

César Molina Holguín
Presidente
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Por otra parte, y en razón de subsistir los extremos facticos oportunamente
enunciados, las partes acuerdan prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de
dos (2) años el acta registrada bajo el número 12174 y 14896, aprobada por DM
Nº 2361/2019 y ratificada mediante OM 5756.

Sin otro particular se cierra el presente acto.

*(Handwritten signatures and initials follow, including:
SAEM, Cintia Cruz, Paritaria - U.P.C.N., Municipalidad de Ushuaia;
Manuel Ojeda, Secretario General SOEM; Antonio Faustino, Secretario General A.S.E.O.M.;
Crescas Guillermo P., Sec. Gral. Adjunto A.S.E.O.M.;
Delgado, Antonio Faustino, SECRETARIO GENERAL A.S.E.O.M.;
Luis David PEINAYEH, Secretario de Turismo, Municipalidad de Ushuaia;
Lic. NOELIA BUTT, Secretaria, Concejo Deliberante;
Juan Carlos PINO, Presidente, Concejo Deliberante de Ushuaia.)*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gestión Heroica de Malvinas"
CONCEJO MUNICIPAL
D.L.I., P.G., S.L.I. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3465-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, dada en la Segunda Jornada del dia 28/03/2022 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2045/2021, mediante el cual se aprobó -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16728, celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, los paritarios, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE); el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM); la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM); el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP); el Sindicato Argentino de Músicos; el Sindicato del Personal Jerárquico; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y los trabajadores no agremiados, mediante la cual se comunica el pago de un bono para los pasantes y casa base, y se acordó que a partir del primero de enero de 2022 el adicional por título universitario de grado será del cincuenta por ciento (50%).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6033 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en la Segunda Jornada del día 28/03/2022

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2045/2021, mediante el cual se aprobó -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16728, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, los paritarios; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE); el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM); la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM); el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP); el Sindicato Argentino de Músicos; el Sindicato del Personal Jerárquico; la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y los trabajadores no agremiados. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

529

/2022.

YV

Omar Enrique RECERRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"